



**VISTOS:** En Resolución de Oficina N°000280-2024-INDECI/OGA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, Informe Técnico N°000565-2024-INDECI/LOGIS de fecha 16 de diciembre de 2024 y sus antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión de Riesgo de desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Decreto Supremo N°002-2016-DE, el Instituto Nacional de defensa Civil – INDECI, es el organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política nacional y el Plan nacional de gestión de Riesgos de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Comunicado Oficial N° 002-2020-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales comunica a todas las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ocurrido el 13 de octubre de 2019, la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el “*Sistema Nacional de Abastecimiento*” el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 25° del citado Decreto Legislativo establece que el registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuya administración está a cargo de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o





sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 62 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.1, indica que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la entidad;

Que, la Resolución que aprueba la transferencia de bienes muebles se registran en el módulo patrimonial del SIGA MEF y en el módulo de bienes muebles del aplicativo SINABIP, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde su emisión;

Que, mediante Resolución de Oficina N°000280-2024-INDECI/OGA, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Instituto Nacional de Defensa Civil aprobó la baja patrimonial de una camioneta de placa EGV – 989 con código patrimonial 678250000078 por la causal de “Ejecución de garantía”, según características técnicas, patrimoniales y contables debidamente registrados en el Anexo de dicha resolución;

Que, mediante Carta SNTROS. AUTOS N°097-2024, la Srta. Johanna Romero, en su calidad de Analista de Siniestros Vehículos, comunico que el vehículo de placa EGV – 989 ha sido declarado en pérdida total motivo por el cual se tendría que realizar la ejecución de garantía a fin de reponer el vehículo siniestrado;

Que, mediante Informe Técnico N°000565-2024-INDECI/LOGIS, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística recomienda que al amparo del Art. 62 y 63 subcapítulo I del Capítulo II “Transferencia” de la Directiva 006-2021-EF/54.01 “Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se emita la Resolución de Oficina que apruebe el acto en calidad de Transferencia a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, resulta necesaria la emisión de la Resolución de Oficina que apruebe la transferencia de los bienes muebles que se consigna en el Anexo Único del Informe Técnico N° 000565-2023-INDECI/LOGIS del 16 de diciembre de 2024.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;





## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el acto de disposición bajo la modalidad de transferencia de la camioneta EGV – 989 con código patrimonial 678250000078 cuyo valor y características se encuentran en el anexo de la resolución a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. los cuales tendrían como finalidad ejecutar la garantía sobre dicho bien patrimonial.

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que la oficina de Logística y la oficina de contabilidad procedan con la extracción de los bienes dado de baja en el registro de bienes patrimoniales y contable del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de logística, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Logística remitir copia de la presente resolución a la compañía de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**Artículo 6.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados desde su emisión.

**Artículo 7.- DISPONER** que el encargado de control patrimonial proceda con el registro de la resolución de transferencia en el aplicativo modulo muebles del SINAB – Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: 22QE6TM





ANEXO UNICO DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 000297- INDECI-OGA

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	678250000078	CAMIONETA PICKUP	NISSAN	NP300FRONTIER	3N6CD3389GK857546	BLANCO	PERDIDA	15030101	19,352.32	EJECUCION DE GARANTIA	DDI LA LIBERTAD
								TOTAL	19,352.32		



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: 22QE6TM

